



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL 2025 - 2029

CONVENIO DE PRESTACIONES

2026

DELEGACIÓN SINDICAL DE

MONTE ESCOBEDO, ZAC.

Monte Escobedo, Zac., febrero 2026.



Teléfono:
492 922 8932



Calle Julián Aguirre No 112, Col. Lomas de la Soledad,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040.



Convenio de Incremento Salarial, Prestaciones Económicas, Estímulos y Recompensas, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zac. y la Delegación Sindical del Municipio de Monte Escobedo, adheridos al SUTSEMOP, representado en el presente acto por el Presidente Municipal, **Ing. Manuel Acosta Galván**, y la **C. María del Carmen Sánchez Carlos**, Síndica Municipal.

Y por la otra parte el **Mtro. Carlos Acevedo Acevedo**, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales (SUTSEMOP) y **María Mayela Martínez Carlos**, Delegada Sindical en el Municipio de Monte Escobedo, Zac.,

Lo anterior conforme a lo previsto en el capítulo IX Artículo 44 de los Estatutos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado Municipios y Organismos Paraestatales los cuales rigen la Organización Interna Sindical, y Artículo 374 fracción I, II, III, 375 de la Ley Federal del Trabajo y título cuarto capítulo I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y demás relativas a la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, quienes se ajustan de manera legal al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas específicas.

DECLARACIONES:

PRIMERA. - Las partes se acreditan y se reconocen de manera conjunta la personalidad jurídica con que se ostentan, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme al acto que se celebra y al contenido del presente.

SEGUNDA.- La Delegación Sindical hizo entrega en tiempo y forma del correspondiente Pliego Petitorio para el Ejercicio presupuestal 2026, en el cual se plasmaron de manera correcta y específica las peticiones y necesidades laborales, económicas y sociales, que a consideración de la asamblea general de trabajadores fueron prioritarias para el personal sindicalizado; lo anterior para ponerlo a consideración y análisis de procedencia por parte del H. Ayuntamiento, con base a lo cual se convocó a la integración de la mesa de negociación integrada por ambas partes.

Y una vez analizadas y aprobadas las peticiones, el Ayuntamiento y la Delegación Sindical de Monte Escobedo, convienen el Incremento Salarial, prestaciones económicas, estímulos y recompensas para las y los trabajadores de base Sindicalizados de este H. Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zac. conforme a las siguientes:





CLAUSULAS:

PRIMERA: Se acuerda un incremento salarial de un 5 %, calculado con base al salario diario integrado para todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados que pertenecen a la Delegación Sindical; y tendrá efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2026.

SEGUNDA: Se acuerda un incremento de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n) más, en el bono de despensa mensual, quedando en un total de \$1,850.00 (mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 m.n) la cual se entrega a cada uno de los trabajadores sindicalizados, en la segunda quincena de cada mes y causara efecto retroactivo a partir del primero de enero de 2026.

TERCERA: Se acuerda un incremento de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n) más, en el bono de aniversario de sindicato, quedando en un total de 6 días de salario a cada uno de los trabajadores más \$400.00 pesos, el cual se pagará a cada uno de los trabajadores sindicalizados, en la segunda quincena del mes de febrero de cada año, causará efecto retroactivo a partir del primero de enero de 2026.

ACUERDOS:

PRIMERO: Las partes acuerdan de manera conjunta que de conformidad con sus intereses, se someten de manera irrestricta a respetar en todas y cada una de sus partes las cláusulas obtenidas en el presente convenio de prestaciones económicas para el ejercicio dos mil veintiséis y los siguientes; de igual forma el H. Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zac., se compromete a respetar todas y cada una de las prerrogativas y prestaciones económicas convenidas con anterioridad, que por obvio de repeticiones se tengan aquí por reproducidas como Si a la letra se insertan, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar ya que son derechos adquiridos por la base trabajadora.

DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TRABAJADORES.

1. Se otorgará el pago de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos m.n) como **bono de reactivación económica**, el cual se entregará en la primera quincena del mes de julio de cada año, a cada uno de los trabajadores sindicalizados.
2. Se deberá pagar 70 días de **aguinaldo** en una sola exhibición, a cada uno de los trabajadores sindicalizados, en la primera quincena del mes de diciembre de cada año.
3. Se otorgarán 14 **becas** de \$1,500.00 (mil quinientos pesos m.n) cada una, para los hijos de los trabajadores sindicalizados, las cuales se pagarán en la primera quincena del mes de agosto de cada año.





SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL 2025 - 2029

4. Se otorgará el pago de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos m.n) como bono de útiles escolares, a cada uno de los trabajadores que tengan hijos en edad escolar, las cuales se pagarán en la primera quincena del mes de agosto de cada año.
5. Se otorgará el pago correspondiente al **bono por años de servicio** el cual se otorga a los trabajadores, que cumplen 5,10,15,20,25,30,35 y hasta 40 años, y será pagadero en la segunda quincena del mes de febrero, con motivo del aniversario del SUTSEMOP, quedando de la siguiente manera:

BONO POR AÑOS DE SERVICIO	
AÑOS DE SERVICIO	CANTIDAD ANUAL
5 AÑOS	\$2,050.00
10 AÑOS	\$3,150.00
15 AÑOS	\$4,800.00
20 AÑOS	\$5,350.00
25 AÑOS	\$5,900.00
30 AÑOS	\$6,450.00
35 AÑOS	\$7,550.00
40 AÑOS	\$8,050.00

6. Se otorgará el pago de **quinquenios mensuales**, a cada uno de los trabajadores sindicalizados, en la segunda quincena de cada mes, de acuerdo a los años de servicio, quedando de la siguiente manera:

QUINQUENIOS MENSUALES	
AÑOS DE SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL
5 AÑOS	\$450.00
10 AÑOS	\$500.00
15 AÑOS	\$550.00
20 AÑOS	\$600.00
25 AÑOS	\$650.00
30 AÑOS	\$700.00
35 AÑOS	\$750.00
40 AÑOS	\$800.00
45 AÑOS	\$850.00

7. Se pagarán \$2,300 pesos, por **bono de fin de administración**, a cada uno de los trabajadores sindicalizados, el cual se entregará en la primera quincena del mes de junio, al término de la administración, (cada tres años).
8. Se pagará un bono por el **día del servidor público** de \$10,000.00 pesos (diez mil pesos 00/100 m.n.) los cuales se entregarán en la primera quincena del mes de octubre de cada año y la realización de un festejo por parte de Presidencia Municipal.
9. Los trabajadores sindicalizados deberán gozar de nueve **días económicos** que enmarca la Ley del Servicio Civil, este deberá gozarlo durante un año, de no hacerlo se le pagarán.



Teléfono:
492 922 8932



Calle Julián Aguirre No 112, Col. Lomas de la Soledad,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040.



10. Tomando como base el calendario oficial que emite Oficialía Mayor del Gobierno del Estado se otorgan los días 8 y 12 de diciembre.
11. Se pagará el 50% en la compra de **lentes oftalmológicos**, para trabadores sindicalizados.
12. Se autorizo el **ingreso de un familiar** consanguíneo del empleado, cuando este se jubile, renuncie o fallezca conforme al perfil que presente.
13. Se pagarán 20 días de salario, como **prima de antigüedad**, por cada año de servicio, al trabajador sindicalizado por retiro voluntario, jubilación o fallecimiento.
14. Se pagará el 70% del **seguro de vida**, cada año, en el mes de julio, el cual tiene contratado el SUTSEMOP para los trabajadores afiliados a la organización.
15. Se autoriza permiso y facilidades a la Delegada Municipal para acudir a las asambleas y congresos convocados por este Sindicato.
16. Se ratifica la condonación del terreno para la construcción del edificio sindical ubicado en calle rubí, esquina con calle zafiro del fraccionamiento Esmeralda de esta Cabecera Municipal.
17. Se otorgó a favor de la base trabajadora sindicalizada un incremento de 75% en la **prima vacacional**.
18. Se otorgará el **día libre por aniversario de vida** (cumpleaños) a cada trabajador sindicalizado.
19. Se acordó que el Municipio realizara lo conducente para dar seguimiento para que el personal sindicalizado sea incorporado al programa INFONAVIT.
20. Se autorizó renovar a cada trabajador sindicalizado el nombramiento que acredite la antigüedad y el cargo laboral que ostenta.
21. Se acordó otorgar permiso a los compañeros sindicalizados que asistan a la escuela, con la finalidad de lograr una superación personal y un mejor desempeño en sus labores.
22. Se acordó que, al tener terrenos fraccionados por parte de la Presidencia Municipal, se dé prioridad a los trabajadores sindicalizados para adquirir un lote, y si ya lo tiene, se apoye con programa de vivienda digna.
23. Se acordó la creación de una **caja de ahorro** para los trabajadores sindicalizados, para lo cual se presentará un proyecto por parte de la Delegación Municipal del reglamento de operatividad.
24. Se acordó que las cuotas correspondientes al IMSS sean las que corresponden correctamente al salario de cada trabajador.





SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL 2025 - 2029

SEGUNDO: Las partes acuerdan que el presente convenio de prestaciones económicas, sea debidamente registrado ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas, para que surta sus efectos legales que corresponden.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.


ING. MANUEL ACOSTA GALVÁN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MONTE ESCOBEDO, ZAC.
PRESIDENTE MUNICIPAL


MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CARLOS
SINDICA MUNICIPAL

POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SUTSEMOP Y LA DELEGACIÓN MUNICIPAL SUTSEMOP.


MTRO. CARLOS ACEVEDO ACEVEDO
SECRETARIO GENERAL DEL CEE
COMITE EJECUTIVO ESTATAL SUTSEMOP
2025 - 2029


MARIA MAYELA MARTINEZ CARLOS
DELEGACIÓN
MONTE ESCOBEDO
2025 - 2029
DELEGADA SINDICAL



Teléfono:
492 922 8932



Calle Julián Aguirre No 112, Col. Lomas de la Soledad,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040.